

pecuarias en la República, y de abundante información acerca de los últimos progresos de la técnica agro-pecuaria en el extranjero, particularmente en lo que se refiere a la nutrición y sanidad animales;

d) Contribuir con todos los medios de que disponga al mejoramiento de las condiciones en que se encuentran en el país el desarrollo y aplicación de la técnica moderna en la explotación a que se refiere el presente Decreto;

e) Cooperar y exigir la coopeoración de todos los demás departamentos de la Administración Pública para satisfacer las finalidades de la creación del Instituto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1780, que nombra al señor Abelardo Elías Achecar, miembro del Consejo Consultivo del Comité Nacional de Salarios.— G. O. N° 7995, del 16 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1780

VISTO el Decreto No. 1702 de fecha 3 de mayo de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Abelardo Elías Achécar queda nombrado miembro del Consejo Consultivo del Comité Nacional de Salarios.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.